

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

(443)

San Juan de Pasto, 12 de septiembre del 2022.

PROCESO: PSA RHS 034 – 2022.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 351 del 2014, Resolución 1164 del 2002 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto No. **166** del 1/04/2022 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora **ROSA LILIANA CRIOLLO** en su calidad de propietaria de la **DISCOTEKA EL RINCONCINTO DE VERACRUZ** del Municipio de Consaca (N).
2. Que una vez vencido el termino para la presentación de descargos por parte del investigado, debe procederse por parte de esta Subdirección a decretar la apertura del periodo probatorio en la presente indagación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011, cuya duración será de treinta (30) días.

ARTICULO SEGUNGO: INCORPORAR como pruebas las siguientes:

ESCRITAS: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de Riesgo para expendio de Bebidas Alcohólicas 10-19, realizada en la Discoteca el Rinconcito de Veracruz del Municipio de Consaca (N).
- Acta de Imposición de Medida Sanitaria de Seguridad No. 11-19 25/05/2019.

OFICIOS:



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

3. Oficiar a la oficina de salud ambiental para que se sirva ordenar a quien corresponde realizar una visita de seguimiento a las instalaciones de las **DISCOTEKA EL RINCONCINTO DE VERACRUZ** del Municipio de Consaca (N) del Municipio de Consaca.
4. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Consaca para que certifique si **DISCOTEKA EL RINCONCINTO DE VERACRUZ** de ese municipio tiene algún tipo de autorización para el funcionamiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTA: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, hoy 12 de septiembre del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL GUARDADO.

DANIANA DE LA CRUZ.

Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	